



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Resolución No. 005 de 2026

Por medio de la cual se adjudica el Evento de Cotización No. 211107 adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, derivado del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, y se ordena la colocación de la respectiva Orden de Compra

El Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal 029 de 2025 modificado parcialmente por el Decreto No. 655 del 03 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

La ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de igual manera el artículo 25, numeral 9, de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento"*.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, o el que lo modifique, adicione y sustituya, establecen y regulan las diferentes modalidades de selección que se deben desarrollar para la suscripción de los contratos que deba celebrar la administración municipal.

Que el Municipio de Armenia, establece a través del artículo 23 del Decreto No 029 de 2025 en el "CAPÍTULO II", el cual fue modificado por el Decreto 655 del 03 de diciembre de 2025, la delegación específica de otros procedimientos de contratación en el director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, y sobre los procedimientos selectivos relacionados con adquisiciones a través de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación a la demanda, determinó:

"ARTÍCULO 23. DELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS RELACIONADOS CON ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN ALA DEMANDA EN EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS: Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, la competencia para adelantar todos los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales para la adquisición de bienes y servicios incluidos en los diferentes Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación a la Demanda.

Para los efectos de esta delegación, deberá suscribir estudios previos, elaborar en compañía de su equipo profesional de apoyo técnico los estudios del sector, los eventos y cotizaciones en la plataforma respectiva, órdenes de compra, solicitud de registro presupuestal, y todos los demás actos hasta el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable y el reglamento de uso de la plataforma.

La competencia delegada en este artículo incluye: adelantar los trámites para la legalización del mismo, tales como la aprobación de la garantía única en los procesos de contratación que se pacte su constitución, así como el trámite y suscripción de los contratos modificatorios, aclaratorios, prórrogas, adiciones, cesiones y terminación de mutuo acuerdo de los respectivos contratos.

PARAGRAFO PRIMERO. DESCONCENTRACIÓN: Para efectos de lo establecido en este numeral, cuando a ello haya lugar, corresponde al Secretario de Despacho o Director de Departamento Administrativo de donde provenga la necesidad, elaborar la justificación de la necesidad, la cual deberá contar con: (i) Estudio de pre-factibilidad y factibilidad en aquellos casos en que sea necesario; (ii) Certificado de viabilidad del proyecto del Banco de Programas



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Resolución No. 005 de 2026

Por medio de la cual se adjudica el Evento de Cotización No. 211107 adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, derivado del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, y se ordena la colocación de la respectiva Orden de Compra

y Proyectos de Inversión Municipal expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, cuando sea el caso, es decir, cuando se trata de recursos de inversión. (Si dicho recurso corresponde a funcionamiento esta certificación no es requerida); (iii) El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), el cual deberá ser solicitado a la Secretaría de Hacienda; (iv) Certificado de verificación de que el bien, servicio u obra a adquirir se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Armenia, expedido por el Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros o por el funcionario competente para el efecto, si es del caso; (v) Permisos, licencias, autorizaciones, ficha técnica, en aquellos eventos en que el objeto del contrato, o regulaciones especiales así lo exijan, incluyendo los proyectos de acuerdo que deban tramitarse ante el Concejo Municipal de Armenia para el efecto.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación Municipal, identificó la necesidad de contratar la prestación del servicio de conectividad y los servicios relacionados con el mejoramiento de las redes de datos en las sedes e instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia, seleccionadas por la Secretaría de Educación Municipal, para la vigencia 2026.

Que la necesidad contractual se encuentra soportada en los estudios y documentos previos análisis del sector, estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, listado de sedes educativas a beneficiar y demás documentos que integran el expediente contractual.

Que para satisfacer la necesidad descrita, la Entidad adelantó la operación secundaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, mediante el Evento de Cotización No. 211107.

Que el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV constituye el instrumento de agregación de demanda aplicable para la adquisición de servicios de conectividad, y establece las reglas de operación secundaria que deben observar las entidades compradoras para la solicitud de cotizaciones, evaluación de las ofertas y colocación de órdenes de compra.

Que, conforme a los documentos del expediente, la contratación se encuentra proyectada para beneficiar cuarenta y seis (46) sedes educativas oficiales del Municipio de Armenia, con un plazo estimado de ejecución de siete (7) meses, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas definidas en la operación secundaria y en los documentos previos.

Que, culminado el Evento de Cotización No. 211107, la Secretaría de Educación Municipal remitió al Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No. 2026-ER-0199082, la documentación precontractual del proceso, los soportes de la realización del RFI y del RFQ adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con las reglas previstas en la Guía y la Minuta del Acuerdo Marco de Precios aplicable, así como la información técnica requerida para la revisión de la propuesta en el marco de la Estrategia de Conectividad Escolar.

Que mediante comunicación DB-PGA-1379 del 15 de mayo de 2026, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros solicitó a la Secretaría de Educación Municipal gestionar y remitir el concepto técnico, visto bueno o respuesta emitida por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de continuar con la Orden de Compra de Conectividad Escolar 2026.

Que en dicha comunicación se dejó constancia de que el proceso de adquisición ya había sido iniciado en el marco del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, por lo cual debían observarse los términos previstos para la operación secundaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que mediante comunicación con radicado No. 2026-EE-187164



Nit: 890000464-3

R-DF-SGI-032
28/10/2024 V1

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Resolución No. 005 de 2026

Por medio de la cual se adjudica el Evento de Cotización No. 211107 adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, derivado del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, y se ordena la colocación de la respectiva Orden de Compra

del 25 de mayo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional indicó que la propuesta presentada busca cubrir las necesidades de conectividad de cuarenta y seis (46) sedes educativas oficiales de Armenia para la vigencia 2026, bajo las condiciones del Acuerdo Marco de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, mediante canales dedicados en fibra óptica con capacidades de 128 Mbps, 64 Mbps y 32 Mbps.

Que el Ministerio de Educación Nacional, luego de revisar la documentación remitida, la propuesta técnica, el estudio previo y los demás soportes allegados, emitió concepto técnico SIN OBSERVACIONES, al considerar que el servicio de conectividad propuesto cumple, en términos generales, con los requisitos técnicos mínimos exigidos para la prestación del servicio de conectividad escolar.

Que el Ministerio de Educación Nacional precisó que su concepto se emite exclusivamente en el marco de la verificación técnica y del acompañamiento institucional para el uso de recursos de conectividad escolar, y que no sustituye ni condiciona las decisiones administrativas, contractuales o jurídicas que adopte la Secretaría de Educación de Armenia en ejercicio de sus competencias legales.

Que en el informe de revisión de propuesta de conectividad escolar se dejó constancia de que el resultado de la evaluación fue "SIN OBSERVACIONES", que la modalidad reportada corresponde al Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, que el número de sedes educativas a beneficiar es de cuarenta y seis (46), para lo cual se estimó conforme al estudio de mercado adelantado por la Entidad que el costo previsto de contratación por la Entidad Territorial corresponde a QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS. (\$553.844.411), y que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 02777, de fecha 02 de marzo de 2026.

Que de conformidad con la Minuta del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra a partir de la cotización del proveedor que haya ofertado el menor precio total de los servicios requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de Cotización.

Que el término inicialmente previsto para la colocación de la Orden de Compra no pudo cumplirse por cuanto la Entidad debía atender las orientaciones y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, así como obtener el concepto técnico correspondiente, el cual era necesario para continuar el trámite contractual bajo condiciones de planeación, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia administrativa.

Que el retraso en la colocación de la Orden de Compra respecto del término previsto en la Cláusula 6.27 de la Minuta del Acuerdo Marco encuentra justificación objetiva, suficiente y razonable en el deber de la Entidad de atender las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional para el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones – Componente Conectividad Escolar, y en la imposibilidad jurídica y técnica de proceder sin el concepto técnico previo emitido por dicha cartera, todo lo cual quedó documentado en los oficios DB-PGA-1379 del 15 de mayo de 2026 y 2026-EE-187164 del 25 de mayo de 2026, garantizando así los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y debida diligencia.

Que, de acuerdo con el reporte del Evento de Cotización No. 211107, la cotización de menor valor presentada por el proveedor COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC se encuentra vigente al momento de la expedición del presente acto administrativo, por no haber transcurrido más de treinta (30) días calendario desde el vencimiento del evento, ya que el mismo cerró el día 29 de abril de 2026.



Nit: 890000464-3

R-DF-SGI-032
28/10/2024 V1

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Resolución No. 005 de 2026

Por medio de la cual se adjudica el Evento de Cotización No. 211107 adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, derivado del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, y se ordena la colocación de la respectiva Orden de Compra

Que el proveedor que presentó la cotización de menor valor dentro del Evento de Cotización No. 211107 fue COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, identificada con NIT 830122566-1, persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario, con actividad económica relacionada con telecomunicaciones y domicilio principal en Bogotá D.C.

Que el Comité Evaluador designado emitió informe de evaluación el día 28 de mayo de 2026, en el cual efectuó la verificación integral de la cotización presentada por el proveedor que ofertó el menor valor, desde los componentes técnico, económico y jurídico, así como la revisión de inhabilidades, incompatibilidades, multas, sanciones y antecedentes disponibles en las fuentes públicas consultadas, sin que se evidenciara causal automática y vigente que impida la adjudicación a favor de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC.

Que en el referido informe, el Comité Evaluador concluyó que la cotización presentada por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC cumple con las condiciones exigidas por la Entidad, se encuentra dentro del marco de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios aplicable, corresponde a la oferta de menor valor y cuenta con respaldo presupuestal suficiente, razón por la cual recomendó al ordenador del gasto aceptar dicha cotización y proceder con la colocación de la Orden de Compra.

Que, de conformidad con la evaluación realizada y la recomendación emitida por el Comité Evaluador, el ordenador del gasto considera procedente adjudicar el presente proceso a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC y ordenar la expedición de la correspondiente Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN. Adjudicar el Evento de Cotización No. 211107 adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, derivado del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, y aceptar la cotización presentada por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, identificada con NIT 830122566-1, por haber presentado la cotización de menor valor y cumplir con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas por la Entidad, conforme a los documentos que integran el expediente contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. La adjudicación se efectúa para contratar la prestación del servicio de conectividad y los servicios relacionados con el mejoramiento de las redes de datos en las sedes e instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia, seleccionadas por la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo con los estudios previos, el evento de cotización, la cotización aceptada, el catálogo del Acuerdo Marco y los demás documentos de la operación secundaria.

ARTÍCULO TERCERO. VALOR. El valor de la Orden de Compra será hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$380.552.570,09), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, de conformidad con la cotización aceptada, el simulador, el evento de cotización y los documentos que integran el expediente contractual.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Hacen parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad, el listado de sedes educativas a beneficiar, el reporte del Evento de Cotización No. 211107, la cotización seleccionada, el concepto técnico del Ministerio de Educación Nacional con radicado No. 2026-EE-187164 del 25 de mayo de 2026, el informe de evaluación y los demás soportes que reposan en el expediente contractual.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Resolución No. 005 de 2026

Por medio de la cual se adjudica el Evento de Cotización No. 211107 adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, derivado del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV – CCE-SNG-AMP-003-2024, y se ordena la colocación de la respectiva Orden de Compra

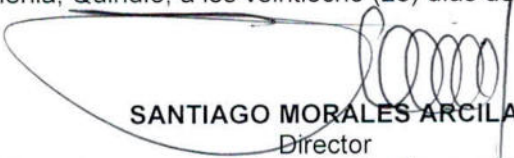
ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo al proveedor adjudicatario, a la Secretaría de Educación Municipal, al supervisor designado y a las demás dependencias competentes. Publíquese en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda, junto con los documentos de soporte de la actuación contractual.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con el régimen aplicable a los actos de adjudicación en la contratación estatal, sin perjuicio de las acciones judiciales y demás mecanismos de control que resulten procedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.


SANTIAGO MORALES ARCILA
Director

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Municipio de Armenia

Proyectó: Diana Marcela González Gallego – Abogada Contratista – DABS.
Revisó: Julián A. Orozco – Abogado Contratista – DABS.